

# BOOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 7 de abril de 2004

Número 66

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración del Estado</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	942	<b>MINISTERIOS</b> .....	950
1932 .... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN .....	942	1944 .... MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES .....	950
1933 .... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN .....	942	..... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	950
1931 .... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN .....	943	..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	950
1990 .... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN .....	943	1945 .... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	950
1992 .... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN .....	943	..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	950
1989 .... RECAUDACIÓN OFICINA DE JACA .....	944	1946 .... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	950
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	944	..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	950
1994 .... AYUNTAMIENTO DE HUESCA RECURSOS HUMANOS .....	944	1947 .... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	950
1981 .... AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA .....	944	..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	950
1961 .... AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO .....	945	1951 .... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL .....	951
1962 .... AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO .....	945	..... UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 MONZÓN .....	951
1963 .... AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO .....	945	1948 .... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y .....	953
1964 .... AYUNTAMIENTO DE ARGUIS .....	945	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	953
1966 .... AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS .....	945	1949 .... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y .....	953
1965 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	945	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	953
1967 .... AYUNTAMIENTO DE BINACED .....	946	1950 .... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y .....	953
1968 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	946	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	953
1969 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	948	1985 .... MINISTERIO DE HACIENDA3 .....	953
1970 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	948	..... AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA .....	953
1971 .... AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS .....	948	..... DELEGACIÓN HUESCA .....	953
1973 .... AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO .....	948		
1974 .... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO .....	948	<b>Administración de Justicia</b>	
1975 .... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO .....	948	1986 .... TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN .....	956
1976 .... AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO .....	948	..... SECRETARÍA DE GOBIERNO .....	956
1977 .... AYUNTAMIENTO DE SESUÉ .....	949	..... ZARAGOZA .....	956
1978 .... AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA .....	949		
1979 .... AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA .....	950		
<b>ENTIDADES LOCALES</b> .....	950		
1983 .... ENTIDAD LOCAL MENOR DE GABÁS .....	950		
<b>DOCUMENTOS EXPUESTOS</b> .....	950		
1972 .... AYUNTAMIENTO DE COLUNGO .....	950		
1982 .... AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA .....	950		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### RECAUDACIÓN

#### OFICINA DE MONZÓN

1932

#### EDICTO

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE MONZÓN.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO. - Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose otros bienes la zona, y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se expresa, por los descubiertos que igualmente se indican. (ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y, en su caso, al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación dentro del plazo de ocho días, requiriéndoles para que procedan a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas objeto de la presente anotación preventiva de embargo; Expídase mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería, para la autorización de la subasta, conforme a los artículos 139 y siguientes del mencionado Reglamento.

La relación a la que se hace referencia es la siguiente:

DEUDOR NÚM. 1

- EXPEDIENTE NUM: 09018797JR

- DEUDOR: EL QUITERIANO, S.A., D.N.I./C.I.F.: A22165344

- INMUEBLES: En el término municipal de MONZÓN AMPLIACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO Y DEL MANDAMIENTO PREVENTIVO DE EMBARGO de fecha 14 de marzo de 2.002 presentado el día 27 de marzo de 2.002 en el Registro de la Propiedad de Barbastro, por un importe de 31.473,24.- •. La mencionada ampliación recae sobre los siguientes bienes:

1. URBANA: SOLAR integrado para las parcelas número 176, parte de la 177 de la Manzana M; 167,168,169,170 y 171 de la Manzana LL y 172, 173, 174 y 175 de la Manzana M, de la Urbanización denominada «Ensanche de Monzón» sito en las afueras de Monzón, partida «Sierra Mediana». De superficie dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Frente, Carretera Nacional de Tarragona a San Sebastián; izquierda Vicente Tomás; derecha entrando, Antonio Heras Arazo; y fondo, calle de la Huerta. La descrita finca se ha formado por agrupación de las registrales 9.545 inscripción 5ª obrante al folio 178 del tomo 972 del Archivo; registral 9.994 inscripción 4ª, obrante al folio 169 del Tomo 664 del Archivo y 7.592 inscripción 6ª obrante al folio 72 del tomo 699 del Archivo. Dichas fincas fueron agrupadas por los anteriores propietarios para que formasen una sola finca. Posteriormente y por título de declaración de obra nueva construida previa agrupación se inscriben las siguientes EDIFICACIONES con arreglo a la siguiente descripción; Partiendo del desnivel existente entre las calles que limitan el solar, se ubican tres edificaciones diferenciadas que conforman un conjunto destinado a la fabricación de madalenas. El primer edificio, construido con anterioridad a los otros dos restantes, está formado por dos plantas, tiene una superficie por planta de cuatrocientos ochenta y tres metros veinte decímetros cuadrados y se destina junto con los otros dos a la fabricación de madalenas. Este edificio se comunica con el contiguo a través de la planta baja. El edificio central -nave industrial- se define como el edificio principal, formado por dos plantas: la planta semisótano que se utiliza para el almacenamiento de las materias primas y elaboración de las mezclas y pastas, y la planta baja, donde se encuentran los hornos, totalmente automatizados, en los que entra en origen las pastas para salir al final de la cadena el producto totalmente elaborado y empaquetado. En un extremo de esta planta se realiza el almacenamiento de los productos terminados y dispuesto para la comercialización. La superficie de cada una de las plantas es de dos mil ciento noventa metros cuarenta y un decímetros cuadrados. La fachada posterior da a la Calle de las Huertas, desde la cual se accede a la planta semisótano con una altura libre de cuatro metros. La planta baja, cuya fachada da a la carretera de Huesca a Lérida, tiene una altura libre de cinco metros. La fachada principal está modulada verticalmente, dejando vistos los pilares, distanciados a ejes en cinco metros. El tercer edificio, anexo al ante-

rior, dispone de tres alturas, la planta semisótano destinada a los servicios y vestuarios para el personal de la fábrica y a almacén, prolongación del edificio central. La planta baja prolongación también del edificio central, muelle de carga y descarga de camiones y porche de entrada y acceso a la planta superior destinada a oficinas, despachos, archivos, salas de juntas, aseos, etc. Las tres plantas están comunicadas mediante una escalera posterior de servicio. Estas plantas tienen una superficie de cuatrocientos veinte metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados cada una de ellas. Las facultades están resultas con la combinación de amplios paramentos ciegos de ladrillo cara vista, con cristalerías a modo de muro cortina, marcando la posición de los pilares sin destacar la horizontalidad de los forjados acentuando de esta manera una verticalidad que contrasta con el edificio principal que corresponde a la nave. Las edificaciones cuentan con una calidad constructiva notable, con estructura porticada de hormigón armado, fachadas principales de ladrillo cara vista «Palalu», piezas de coronación de muros de hormigón prefabricado, carpintería de aluminio anodizado, molduras y revestidos con acabados en cotegrán en las fachadas posteriores. Las cubiertas son de estructura metálica y chapa de acero galvanizado lacada. Se levanta sobre la porción de terreno agrupada y descrita al principio de este asiento.

- INSCRIPCIÓN: Libro 228, Tomo 972, Finca 16.436, Folio 179 del municipio de MONZÓN -

- DERECHO DEL DEUDOR: Pleno dominio

- SE AMPLIA LA DEUDA POR LOS CONCEPTOS E IMPORTES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

- IMPORTE DE LOS DEBITOS Y DETALLE DE LOS MISMOS: Principal: 9.858,36.- •. - Recargo de Apremio: 1.971,67.- •. - Intereses de Demora al día de la fecha 151,06.- •. - Costas previstas: 1.400.- •. - Total: 13.381,09.- •. - Ejercicio: 2.002, 2.003. - Concepto: Imp. Vehic. Trac. Mec., Tasa Reserva Terrenos, I.A.E

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Monzón. »

Y no encontrándose el ACREEDOR D. ANTONIO HERAS ARAZO en su domicilio habitual y resultando actualmente en paradero desconocido, se hace público conforme a lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación dentro del plazo de ocho días, requiriéndoles para que procedan a la entrega de los títulos de propiedad de las fincas objeto de la presente anotación preventiva de embargo.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Monzón, a 29 de marzo de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacabra.

1933

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE MONZÓN

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en ésta Oficina a mi cargo, se dictó en su día la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Oficina de Recaudación expediente administrativo de apremio al deudor (ver relación) por débitos a la Hacienda Local, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS. Los derechos que ostenten los deudores sobre los vehículos que seguidamente se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRE: NAVALES MENDOZA, MARIA SALAS

DNI/CIF: 18.033.611

EXPEDIENTE NUM.: 09006504JR

MUNICIPIO: MONZÓN

CONCEPTO Y EJERCICIO: IMP. VEHIC. TRAC. MEC. - 1.999-00-01-02-03

TOTAL DEUDA: 829,94.- •

VEHÍCULO NUM 1:

MARCA Y MODELO: A.U.D.I. - A3 1.9 TDI 5V

MATRICULA: HU-9968-N

Cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse su paradero, por lo que a tenor de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que, en plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina de Recaudación dicho vehículo, entregando la documentación y llaves de contacto, con la advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará a las autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde se hallado y serán suplidas la documentación y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 134 del R.G.R. y practíquense los demás preceptos a que se refiere para la efectividad de este embargo, y practique las correspondientes anotaciones en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y en el de la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores. Y no encontrándose los deudores en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose tener por notificados los deudores mediante el presente anuncio. A los que se invita para que en el plazo de cinco días depositen los vehículos, como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación, en los locales habilitados al efecto por la Policía Local, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento. Monzón, a 29 de marzo de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

1931

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	DNI/NIF/	Débitos	Entidad	Imp. perseguido	Imp. embargado
PASCUAL LAPLANA, MARIA RAQUEL	73.195.556-B	I.B.I. URBANA, MULTAS. - 2.003	IBERCAJA	81,84.- •	81,84.- •

Monzón, a 29 de marzo de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

1990

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	DNI/NIF/	Débitos	Entidad	Imp. perseguido	Imp. embargado
PERUGA BIELSA, JAVIER	18.013.864-B	IMP. VEHIC. TRAC. MEC. - 2.003	IBERCAJA	66,69.- •	66,69.- •

Monzón, a 31 de marzo de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

1992

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	DNI/NIF/	Débitos	Entidad	Imp. perseguido	Imp. embargado
MURILLO MARCED, MARIA CARMEN	18.004.131-F	IMP. VEHIC. TRAC. MEC. - 2.001-02-03	IBERCAJA	326,10.- *	326,10.- *

Monzón, a 31 de marzo de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

## OFICINA DE JACA

1989

### ANUNCIO DE NOTIFICACIONES DEL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

Intentada notificación personal del embargo de dinero depositado en cuenta corriente, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, al no haber sido posible su notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 126.4 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se les notifica para que, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan en las Oficinas de la Diputación Provincial. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: contra el acto notificado de embargo puede interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere presente. El procedimiento solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del RGR.

Expte.	Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Imp. total	Embargo
162/04	Top Over The World SL	B50654755	IBI Urb año 2.003	CAI	301,22 euros	35,12 euros

En Jaca, 1 de abril de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA RECURSOS HUMANOS

1994

#### ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia, con fecha 29 de marzo de 2004, ha dictado el Decreto de la Alcaldía nº 825/2004 en relación con la Convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de movilidad interadministrativa, de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones formuladas por D. MARIO GARCÍA FERRANDO y D. SERGIO GASCÓN MONZÓN por no cumplir los requisitos establecidos en la Base 2ª.1.a) de la Convocatoria, por no estar en la fecha de finalización de presentación de las solicitudes integrados en la plantilla de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la hasta ahora lista provisional de admitidos para tomar parte en el proceso selectivo objeto de la Convocatoria.

TERCERO.- Nombra al Tribunal que ha de regir el Concurso, nombramientos que recae en las siguientes personas:

Presidente: Titular: D. ANDRÉS PUYUELO CASTÁN.

Suplente: D. DOMINGO MALO ARILLA

Vocales: Designados por la Alcaldía:

Titulares: D. ALBERTO EDROSO MARTÍNEZ

Dª BELÉN NAYA PAMPLONA

Suplentes: D. JOSÉ MARIA DIARTE AGUAS

D. MARIANO LACHEN GIMENO

Designados por la Comunidad Autónoma:

Titular: D. JOSÉ MARIA CASTILLÓN URIBE

Suplente: D. MANUEL GOÑI MASCARAQUE

Designados por la Junta de Personal:

Titular D. ANTONIO CAMPO VELASCO

Suplente D. FERNANDO VINUE VINUE

CUARTO.- Señalar el próximo día 1 de junio de 2004 para la realización de la fase previa a la selección prevista en la Base 6ª.2 de la Convocatoria.

Lo cual se expone al público a los efectos de lo dispuesto en las Bases 4ª y 5ª.5 de la Convocatoria.

Huesca, a 29 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

### AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA

1981

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo y expediente de aprobación inicial del presupuesto del ejercicio del dos mil tres (Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de 9 de marzo de 2004), el pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto municipal consolidado resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra:

### ESTADO DE GASTOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Gastos de personal .....	25.900,00
Cap. 2 Gastos de Bienes corrientes y servicios .....	39.723,00
Cap. 3 Gastos financieros .....	250,00
Cap. 4 Transferencias corrientes .....	4.600,00
Total Operaciones corrientes: .....	70.473,00

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6 Inversiones reales .....	317.757,00
Cap. 7 Transferencias de capital .....	0,00
Cap. 8 Activos financieros .....	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros .....	0,00
Total Operaciones de Capital: .....	317.757,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS: .....	388.230,00

### ESTADO DE INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES:

Cap. 1 Impuestos directos .....	18.871,00
Cap. 2 Impuestos indirectos .....	80,00
Cap. 3 Tasas y otros ingresos .....	11.438,00
Cap. 4 Transferencias corrientes .....	49.881,00
Cap. 5 Ingresos patrimoniales .....	9.000,00
Total Operaciones Corrientes: .....	89.270,00

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 6 Enajenación de inversiones reales .....	0,00
Cap. 7 Transferencias de capital .....	298.960,00
Cap. 8 Activos financieros .....	0,00
Cap. 9 Pasivos financieros .....	0,00
Total Operaciones de Capital: .....	298.960,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS: .....	388.230,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales.

### PLANTILLA DE PERSONAL

1 Plaza Secretaría- Intervención

1 Plaza Administrativo

Ambas en agrupación con los Ayuntamientos de Caldearenas y Las Peñas de Rígllos.

Yebra de Basa, a 31 de marzo de 2004.- El alcalde, Tomás Estaún Lasaosa.

**AYUNTAMIENTO DE ALBERO ALTO**

1961

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 9 de marzo de 2004, el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir la adjudicación, mediante concurso en procedimiento abierto con tramitación urgente de la obra de "Restauración de la Iglesia Parroquial de Albero Alto", se expone al público durante el plazo de quince días de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca la licitación para la referida contratación, si bien quedará aplazada cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presente reclamación contra el proyecto o el pliego.

OBJETO: Ejecución de la obra "Restauración de la Iglesia Parroquial de Albero Alto", según documentación técnica redactado por el Arquitecto D. Joaquín Naval Mas.

TIPO DE LICITACIÓN: 67.000,57.-Euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres meses.

FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento de Albero Alto durante los días y horas de oficina dentro del plazo de trece días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Las mismas constaran de dos sobres con las letras A y B. El primero contendrá la documentación administrativa exigida en el pliego de condiciones y el segundo contendrá la proposición económica formulada de acuerdo con el modelo que figura en el referido pliego.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Albero Alto a las 20 horas del primer martes hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Albero Alto, 23 de marzo de 2004.- El alcalde, Ramón Ferrando Orus.

1962

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas por término de quince días.

En este plazo y ocho días mas, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión de Cuentas, que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Albero Alto, a 30 de marzo de 2004.- El alcalde, Ramón Ferrando Orus.

1963

**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de los expedientes nº 1 y 2 de modificación de créditos, consistentes en créditos extraordinarios, y nº 3 de suplementos de créditos, en el Presupuesto de 2003, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 42 de 3 de marzo de 2004, queda elevado a definitivo.

Publicándose a continuación resumido a nivel de capítulos de conformidad con lo establecido en los arts. 150.3 y 158.2 de la Ley 39/1988.

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/03**

Concepto	Explicación	Importe
4.62200	Adquisición Bodega	1.652,78•
Total		1.652,78 •
Financiación remanente tesorería		1.652,78 •

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/03**

Concepto	Explicación	Importe
4.62203	Sustitución Bombas Piscinas	6.102,76 •
Total		6.102,76•
Financiación remanente tesorería		6.102,76 •

**Suplementos de crédito 3/03**

Concepto	Explicación	Importe
1.22600	Gastos diversos	3.687,42 •
1.22400	Primas de seguros	1.127,63 •
Total		4.815,05 •
Financiación remanente tesorería		4.815,05 •

Albero Alto, a 30 de marzo de 2004.- El alcalde, Ramón Ferrando Orús.

**AYUNTAMIENTO DE ARGUIS**

1964

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Urbanística de Aragón, se somete a información pública por el plazo de veinte días, el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Arguis y la Junta de Compensación de la U. E. nº 3 de Arguis sobre la sustitución económica del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución nº 3 de Arguis.

El expediente se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser consultado por aquellos interesados que lo deseen, en horario de oficina.

Arguis a 29 de marzo de 2004.- El alcalde, Mariano Claver Lanaspá.

**AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS**

1966

**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, así como las Bases de Ejecución del mismo. El Resumen por Capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo I	Impuestos Directos .....	20.245,10
Capítulo III	Tasas y otros ingresos .....	23.628,14
Capítulo IV	Transferencias corrientes .....	14.647,54
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales .....	3.305,56
Capítulo VII	Transferencias de capital .....	56.539,09
Capítulo IX	Pasivos financieros .....	6,00
Total Ingresos	.....	118.371,43

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo I	Gastos de personal .....	8.672,85
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios .....	25.165,17
Capítulo III	Gastos financieros .....	30,05
Capítulo IV	Transferencias corrientes .....	8.476,16
Capítulo VI	Inversiones reales .....	76.015,20
Capítulo IX	Pasivos financieros .....	12,00
Total Gastos	.....	118.371,43

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BARBUÉS**

En agrupación con los Ayuntamientos de Almuniente y Torres de Barbués.

A) PERSONAL FUNCIONARIO	N.º DE PLAZAS	GRUPO
I. Con Habilitación Nacional		
I.1. Secretario-Interventor	1	B
B) PERSONAL LABORAL		
N.º DE PLAZAS		
Jefe Administrativo	1	

A tenor de lo establecido en el art. 150 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P., durante los cuales podrá ser examinado el presupuesto en la Secretaría municipal.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran producido reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Barbués, a 1 de marzo de 2004.- El alcalde, José Baílo Castro.

**AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

1965

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los sancionados que a continuación se relacionan, la imposición de las siguientes sanciones, cuya notificación, a través del Servicio de Correos, no ha sido posible.

Las sanciones deberán pagarse en los siguientes plazos:

a) Las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente nº 2537-03 de la oficina principal de Ibercaja, sita en el Paseo del Coso, 2 de Barbastro.

Al día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se incoará expediente para su cobranza en vía ejecutiva.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos con indicación de que, contra la presente resolución puede Vd. interponer recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de UN MES contado desde el día

siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de DOS MESES, contados también desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Barbastro a 23 de Marzo de 2.004.- El alcalde acctal., Luis Sánchez Facerías.

NUMERO EXPTE.	MATRICULA	NOMBRE	POBLACION	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECP	ARTICULO/AP
3458	4444-CBW	GARBAYO GARCIA, MARIA	ANCILES/BENASQUE	18/09/03	24,05	O.M.T	38-E
3764	HU-9658-L	TREMOSA PANO, A INGRID	BARBASTRO	15/10/03	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
3009	HU-2009-M	COSCULLUELA LACAMBRA, C.	BARBASTRO	28/08/03	24,05	O.M/O.R.A	39.4-A
3055	6041-BFY	OYAGA PEREZ, CARLOS J	BARBASTRO	31/08/03	24,05	O.M.T	38-B
3268	HU-0197-O	ONCINS RUFAT, BEATRIZ	BARBASTRO	04/11/03	24,05	O.M.T	38-A
3836	HU-0804-N	ESCUDERO GALVEZ, CARLOS	CASTEJON DEL PUENTE	15/10/03	24,05	O.M.T	38-A
3313	HU-1861-N	GONZALEZ MORENO, DAVID	MONZON	14/09/03	24,05	O.M.T	38-B
2388	HU-3274-P	TROCOLI JURADO, F	MONZON	09/08/03	45,10	O.M.T	45-5
3147	HU-5779-K	TORRES DURAN, JOSE M	MONZON	29/08/03	24,05	O.M.T	38-E
3144	HU-5779-K	TORRES DURAN, JOSE M	MONZON	28/08/03	24,05	O.M.T	38-E
2339	HU-6337-M	ASOCIACION ESERA	SECASTILLA	30/06/03	24,05	O.M.T	38-E
2461	HU-8660-P	POCIELLO CASTAN, M.JOSE	SECASTILLA	02/07/03	45,10	O.M.T	38-C

## AYUNTAMIENTO DE BINACED

1967

### ANUNCIO

JOSÉ ANTONIO CONESA RIC., con N.I.F. 17.988.687 L y domicilio en Calle Buenavista, nº 16 de Binefar, ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia Municipal para actividad de EXPLOTACIÓN APICOLA, sita en la Parcela 26, del Polígono 24, de este Término Municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Binaced, a 29 de marzo de 2004.- La alcaldesa presidenta (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1968

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Reglamento de los Consejos Sectoriales de Participación Ciudadana, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a la publicación íntegra del texto del citado Reglamento.

#### REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

##### TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES.

##### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.- A tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Binéfar, y en este Reglamento, es competencia del Pleno de la Corporación la constitución de Consejos Sectoriales de Binéfar.

Art. 2.- Los Consejos Sectoriales de Binéfar son órganos de participación, de naturaleza consultiva, informativa y asesora en el ámbito municipal.

La finalidad y objetivos de los Consejos Sectoriales es la de facilitar la participación de los ciudadanos y canalizar la información de las entidades asociativas en los asuntos municipales.

Art. 3.- Los acuerdos de los Consejos Sectoriales tendrán el carácter de informe o petición y no serán vinculantes para los órganos de Gobierno Municipal.

Art. 4.- Cada Área Municipal propondrá la creación de los Consejos Sectoriales que, en el ámbito de sus competencias, considere convenientes.

Art. 5.- El acuerdo de creación de cada Consejo Sectorial será adoptado por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Área competente, en razón al Consejo que se constituya y dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, debiendo contener este acuerdo necesariamente el nombre del Consejo Sectorial, su composición y el ámbito de actuación.

Art. 6.- Son funciones de los Consejos Sectoriales:

a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en las Comisiones Informativas Municipales correspondientes.

b) Proponer conjuntamente soluciones a problemas del sector de actividad a que se refiera el correspondiente Consejo Sectorial.

c) Colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones generales del sector.

d) Asesorar en la elaboración del programa de actuación y el presupuesto del sector o área correspondiente.

e) Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste.

Art. 7.- El ámbito territorial de actuación de los Consejos Sectoriales coincidirá con el del Municipio.

## TÍTULO II - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### Capítulo I - Disposiciones generales

Art. 8.- Los Consejos Sectoriales de Binéfar tendrán necesariamente la siguiente estructura:

1. Presidente.

2. Pleno del Consejo.

Ambos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por una Secretaría Permanente que dependerá del Secretario de la Corporación.

Art. 9.- En cada Consejo Sectorial se podrán establecer los siguientes órganos complementarios:

1. Vicepresidente/s.

2. Comisión Permanente.

3. Comisiones de Estudios.

### Capítulo II - De la Presidencia

Art. 10.- Corresponde la presidencia de todos los Consejos Sectoriales de Binéfar al Alcalde-Presidente de la Corporación, que podrá delegar la presidencia en el Concejil Delegado del Área o Sector correspondiente.

Art. 11.- Son funciones de la Presidencia:

a) Presidir y coordinar la actuación del Consejo Sectorial.

b) Establecer el orden del día, convocar y moderar las reuniones del Pleno del Consejo Sectorial, así como de la Comisión Permanente del mismo.

c) Autorizar con su firma los Actos y Certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Consejo.

d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.

f) Proponer la constitución de las Comisiones de Estudio que considere necesarias.

g) Representar al Consejo en aquello que se estime necesario.

### Capítulo III - De la Vicepresidencia

Art. 12.- El presidente podrá crear una o varias vicepresidencias que le asistirán, en especial en las sesiones de los órganos del Consejo Sectorial, supliéndolo en caso de vacante, enfermedad o ausencia, o asumiendo el ejercicio de sus funciones por delegación.

### Capítulo IV - Del Pleno del Consejo

Art. 13.- La composición del Pleno del Consejo se determinará conforme a las siguientes reglas:

a) Forman parte, en todo caso, del Pleno del Consejo:

El alcalde de la ciudad o concejal delegado del área correspondiente en quien delegue, que será su presidente.

El secretario general de la Corporación o persona en quien delegue.

b) Podrán formar parte del Pleno del Consejo como vocales:

Una representante designado por cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación, sin que constituya requisito necesario que tenga la condición de Concejil.

Representantes de otras Administraciones supramunicipales.

Un representante de cada entidad ciudadana inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo ámbito de actuación sea el municipio y su objeto de actividad corresponda al Sector del Consejo, previa petición dirigida a la Alcaldía y Resolución por este órgano.

d) A propuesta del presidente, podrá ampliarse la representación en el Pleno del Consejo Sectorial a personas a título individual o entidades, que estén directamente relacionadas con el Sector de que se trate, previo informe del Consejo.

Art. 14.- Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto, a excepción del secretario del Consejo, que únicamente tendrá voz.

Art. 15.- Corresponde al Pleno del Consejo Sectorial las siguientes funciones:

a) Presentar iniciativas, sugerencias y propuestas para ser debatidas en las Comisiones Informativas Municipales correspondientes.

b) Proponer conjuntamente soluciones a problemas del sector de actividad a que se refiera el correspondiente Consejo Sectorial.

c) Colaborar con los estudios y elaboración de Programas, proyectos y disposiciones generales del sector.

d) Asesorar la elaboración del programa de actuación y el presupuesto del sector del Área correspondiente.

e) Informar al Ayuntamiento a requerimiento de éste.

f) Aprobar los informes realizados por la Comisión Permanente o Comisión de Estudio y Trabajo que pudieran establecerse.

g) Creación de la Comisión Permanente del Consejo, si fuera necesario.

h) Aprobar la constitución de las Comisiones de Estudio que fueran necesarias, a propuesta de la Presidencia.

Art. 16. El Pleno del Consejo Sectorial se reunirá trimestralmente en sesión ordinaria.

Siempre que el presidente del Consejo Sectorial lo considere necesario, se reunirá el Pleno del Consejo en sesión extraordinaria y también cuando así lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará por el presidente con una antelación de siete días naturales e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima de convocatoria será de cuarenta y ocho horas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias contendrá como mínimo el asunto o asuntos que la motiven, para los que se ha convocado el Pleno del Consejo.

El Pleno del Consejo se considerará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, treinta minutos después, siendo válida su constitución en segunda convocatoria.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Los acuerdos del Pleno del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los asistentes; en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Por el carácter consultivo del Consejo, los miembros del Pleno podrán aportar votos particulares.

Capítulo V - De la Comisión Permanente

Art. 17. De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de este Reglamento, cada Consejo Sectorial podrá disponer la creación de una Comisión Permanente, si se apreciase que la composición del Pleno del Consejo fuera tan numerosa que, por operatividad, se hiciera necesaria la existencia de este órgano.

El presidente del Consejo Sectorial, o el vicepresidente en quien hubiera delegado esta función, lo será también de su Comisión Permanente.

Los criterios de composición y funcionamiento de la Comisión Permanente serán establecidos por acuerdo del Pleno del Consejo, a propuesta del presidente, debiendo, en todo caso, incorporar un representante de cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación.

Los vocales que formen parte de la Comisión Permanente serán designados por el presidente del Consejo de entre los miembros del mismo.

Art. 18.- Todos los miembros de la Comisión Permanente tendrán voz y voto, excepto el secretario que tendrá únicamente voz.

Art.- 19 La Comisión Permanente dispondrá de la misma Secretaría que el Pleno del Consejo.

Art. 20.- Serán funciones de la Comisión Permanente:

a) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno del Consejo Sectorial.

b) Presentar y promover iniciativas de actuación al Pleno del Consejo Sectorial.

c) Elaborar informes sobre la gestión y seguimiento de los planes y programas que se estén ejecutando.

d) Coordinar los trabajos de las Comisiones de Estudio que se creen.

e) Las demás que expresamente no estén atribuidas a otros órganos del Consejo.

Art. 21.- La Comisión Permanente se reunirá trimestralmente en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que el presidente lo considere necesario o lo solicite una tercera parte de sus miembros.

Art. 22. La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará con una antelación de siete días naturales e irá acompañada del orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima será de cuarenta y ocho horas.

Corresponde al presidente realizar la convocatoria de las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Art. 23. El orden del día de las convocatorias será fijado por el presidente y contendrá como mínimo para las sesiones ordinarias:

a) Aprobación del acta de la sesión anterior.

b) Los asuntos para los que se ha convocado.

c) Ruegos y preguntas.

El orden del día de las sesiones extraordinarias contendrá como mínimo el asunto o asuntos que la motiven, para los que se convoca.

Art. 24.- La Comisión Permanente se considerará válidamente constituida con la presencia de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros en primera convocatoria.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión, automáticamente, treinta minutos después, siendo válida su constitución en segunda convocatoria, con un mínimo de tres miembros.

Tanto en primera como en segunda convocatoria se requiere la asistencia del presidente y del secretario o de quienes legalmente les sustituyan, que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Art. 25.- Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 26.- La renovación de los miembros de la Comisión Permanente se hará cada dos años y de manera rotativa, con el fin de facilitar la participación.

Capítulo VI - De las Comisiones de Estudio

Art. 27. Los Consejos Sectoriales podrán constituir, con carácter temporal o permanente, Comisiones de Estudio o Grupos de Trabajo para el análisis y la investigación de los problemas del Sector que corresponda al Consejo Sectorial de que se trate.

Art. 28.- El número y la composición de las Comisiones de Estudio serán establecidos en función de las líneas de trabajo y de las prioridades de actuación del Consejo Sectorial.

Art. 29.- Las Comisiones de Estudio estarán integradas por miembros del Consejo y personas propuestas en calidad de especialistas en los diferentes temas objeto de estudio.

Art. 30.- Las Comisiones de Estudio tendrán las siguientes funciones:

1. Realizar estudios y presentar iniciativas, referidos a la problemática del sector.

2. Asesorar a los órganos colegiados del Consejo, en relación a los asuntos o problemas del sector, cuando así se les requiera.

Capítulo VI - De la Secretaría

Art. 31. Corresponderá al secretario general del Ayuntamiento o al funcionario municipal en quien delegue actuar como secretario de todos los órganos colegiados del Consejo Sectorial.

Art. 32.- Asimismo, el Consejo Sectorial dispondrá de una Secretaría Técnica, que tendrá las funciones propias de un órgano de soporte técnico y administrativo y estará adscrita al Área a que corresponda cada Consejo Sectorial.

Art. 33. Son funciones del secretario:

a) Levantar acta de las reuniones de los órganos colegiados del Consejo Sectorial.

b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento los Consejos Sectoriales.

c) Expedir certificaciones.

d) Custodiar los libros de actas y el sello del Consejo.

e) Cumplimentar los acuerdos adoptados, previo el cumplimiento de la Presidencia, así como su notificación en forma.

f) Cumplimentar el registro de los miembros del Consejo, altas, bajas, acreditaciones, etc.

g) Preparar las reuniones de los órganos colegiados de los Consejos Sectoriales, cursando convocatorias, citaciones y órdenes del día de las sesiones a todos sus miembros.

h) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados preparando las actas de las sesiones y custodiándolas.

i) Facilitar a los órganos del Consejo y a todos los miembros que los integran la información para el mejor desarrollo de sus funciones, cuando dicha información forme parte de algún punto del Orden del Día de la Sesión Convocada.

TÍTULO III- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

CAPÍTULO I.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Art. 34.- Son derechos de los miembros de los órganos del Consejo:

a) Solicitar la inclusión de los asuntos que estimen pertinentes en el orden del día de las sesiones de los órganos Colegiados.

b) Asistir a las reuniones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho al voto.

c) Solicitar, a través del presidente, certificaciones de los actos y acuerdos de las sesiones.

d) Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas.

Art. 35.- Son deberes de los miembros de los órganos del Consejo:

a) Asistir a las reuniones que se convoquen.

b) Abstenerse cuando los asuntos que se tratan afecten a intereses particulares de las entidades que representan.

c) Guardar la confidencialidad precisa cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

Art. 36.- Se perderá la condición de miembro del Consejo:

a) Por acuerdo de los órganos o entidades representados en los mismos, que lo comunicarán a la Secretaría del Consejo Sectorial.

b) Por renuncia del interesado, comunicada al órgano o entidad al que representa y a la Secretaría de los Consejos.

c) Por cualquier declaración judicial que afecte su capacidad de obrar o que lo inhabilite para el ejercicio de cualquier cargo público.

d) Aquellos miembros que lo sean en representación de cargo público al ser cesados en el mismo.

Art. 37.- Podrán asistir a las reuniones del Pleno del Consejo Sectorial y del Comisión Permanente del Consejo o integrarse en las Comisiones de Estudio aquellas personas designadas por el presidente a quienes por razón de su competencia en la materia o por representar a entidades o instituciones afecten directamente los temas de que se trate.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de su texto íntegro en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

En Binéfar, a 26 de marzo de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

1969

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de marzo de 2004, aprobó inicialmente el Expediente Nº 2/2004 de Modificación de créditos, bajo la modalidad de suplemento de crédito, del Presupuesto municipal para 2004.

Conforme a lo establecido en los Artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los Artículos 38.2 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar a 30 de marzo de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

1970

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para el ejercicio económico 2004.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete a información pública por plazo de treinta días la Orden inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras reguladora del Precio público mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Binéfar a 30 de marzo de 2004.- El alcalde-presidente, Manuel Lana Gombau.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS**

1971

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Camporrells, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2003, aprobó el proyecto modificado de la obra denominada "Urbanización Calle Acequia", redactado por el Arquitecto D. Luis Galicia Bergés, colegiado nº 1472, cuyo presupuesto total asciende a 90.048,78 euros (noventa mil cuarenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos).

Se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

Si durante el periodo de exposición no se produjesen alegaciones al mismo, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo y publicación.

Camporrells, 29 de marzo de 2004.- El alcalde, Pascual Antillach Bergua.

**AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO**

1973

Por parte de D. BENITO CANTÁN CUELLO se ha solicitado LICENCIA para el funcionamiento de una BODEGA-ALMACÉN, a ubicar en C/ Extramuros Nº 57 de Ponzano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, se somete dicho expediente a información pública durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Lo que comunico a los efectos procedentes.

Ponzano a 26 de marzo de 2004.- El alcalde, Félix Borruel Ribarés.

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO**

1974

**ANUNCIO****EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/03**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2.004, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 10/2003 conforme al siguiente detalle:

**ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

Partida	Descripción	•
12.13100	Laboral Eventual .....	1192'17
12.12000	Retribuciones básicas .....	160'02
	.....	1352'19

**ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS**

Partida	Descripción	•
31002	Tasa por distribución agua .....	1352'19
TOTAL	.....	1352'19

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En La Puebla de Castro a 29 de marzo de 2.004.- El alcalde, José Vicente Torres Perera.

1975

**ANUNCIO****EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/03**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2.004, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 11/2003 conforme al siguiente detalle:

**ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

Partida	Descripción	•
31.16001	Cuotas sociales de funcionario .....	676'34
31.16002	Cuotas sociales de personal laboral .....	4.367'39
43.22100	Energía Eléctrica .....	4.685'91
43.22103	Combustibles y carburantes .....	894'04
51.21000	Infraestructura y bienes naturales .....	9.559'07
TOTAL	.....	20.182'75

**ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS**

Partida	Descripción	•
11400	I.I.V.T.N.U .....	20.182'75
TOTAL	.....	20.182'75

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En La Puebla de Castro a 29 de marzo de 2.004.- El alcalde, José Vicente Torres Perera.

1976

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión plenaria 3/04 de 10 de marzo de 2.004 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante concurso de bien de naturaleza patrimonial de este Ayuntamiento se expone el mismo por plazo de quince días.

Simultáneamente se convoca licitación para la indicada contratación si bien la misma quedará aplazada cuanto se estime necesario en el caso de que existieran reclamaciones contra el pliego.

OBJETO: Enajenación de finca urbana sita en PERI 1 del PGOU, Calle Aigueras 4 de La Puebla de Castro de 483 metros cuadrados. Ref catastral 5794504BG7659.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

FORMA: Concurso

TIPO DE LICITACIÓN: 12.075 •

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los señalados en el pliego.

CONDICIONES: Habida cuenta de la finalidad pretendida mediante la presente enajenación que no es otra que la de dotar al municipio de viviendas que ofrecer en el mercado inmobiliario municipal (PROMOCIÓN) o facilitar el acceso a solares para la construcción de vivienda propia (AUTOPROMOCIÓN), especialmente a sectores de población con dificultades en el acceso a la vivienda, se establecen como obligaciones esenciales del contrato las que a continuación se enumeran y que deberán señalarse como condición resolutoria en la escritura pública a realizar y que no ser cumplidas supondrán la automática restitución de las prestaciones realizadas:

En el plazo de cuatro meses deberá presentarse por el adjudicatario, ya sea promotor o autopromotor, en el Registro General del Ayuntamiento proyecto de construcción de vivienda/s conforme la adjudicación realizada.

En el plazo dos meses desde el otorgamiento de la licencia de obras habrán debido dar comienzo la ejecución de las obras de construcción de la vivienda/as conforme a la licencia otorgada.

En el plazo de veinte meses desde el otorgamiento de la citada licencia se habrá debido obtener la oportuna licencia de primera ocupación de las viviendas edificadas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio mediante cualesquiera de los medios admitidos en la Ley 30/92.

Los pliegos, modelo de proposición y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento. (974545003-974545108- aytolapuebladecastro@aragob.es).

En La Puebla de Castro a 29 de marzo de 2.004.- El alcalde, José Vicente Torres Perera.

## AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

1977

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del expediente de aprobación inicial del Presupuesto de este Municipio para 2.004; de conformidad con el acuerdo plenario de 16 de febrero de 2004 se eleva a definitivo y se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, resumido por capítulos y junto con la plantilla de personal.

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.- Impuestos directos .....	45.500 euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos .....	25.000 euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos .....	67.475 euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes .....	39.200 euros
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales .....	4.300 euros
Cap. 7.- Transferencias de capital .....	310.525 euros
Cap. 9.- Pasivos financieros .....	60.100 euros
Total Presupuesto de Ingresos .....	552.100 euros

#### ESTADO DE GASTOS

Cap. 1.- Gastos de personal .....	70.300 euros
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios .....	56.375 euros
Cap. 3.- Gastos financieros .....	1.625 euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes .....	21.100 euros
Cap. 6.- Inversiones reales .....	396.100 euros
Cap. 9.- Pasivos financieros .....	6.600 euros
Total Presupuesto de Gastos .....	552.100 euros

#### PLANTILLA DE PERSONAL

- Personal funcionario de carrera.

Un puesto de Secretaria-Interventora, Grupo B, Nivel 26, en agrupación con la Mancomunidad Alto Esera y el Ayuntamiento de Villanova.

Personal laboral fijo.

Un puesto de Auxiliar Administrativo.

Un puesto de limpiadora.

Personal laboral de duración determinada.

Un puesto de Operario de Servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 151 y 152 de la Ley 39/1988.

En Sesusé, a 24 de marzo de 2004.- El alcalde, José Félix Demur Delmás.

## AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

1978

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA VÍAS PÚBLICAS URBANAS DE TAMARITE DE LITERA.

En Pleno del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2004 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

-Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares que han de servir de base para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso del contrato para la prestación del servicio de limpieza de las vías públicas urbanas de Tamarite de Litera.

- Iniciar el procedimiento de selección del adjudicatario del contrato de referencia con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.-Entidad Adjudicataria

1 a).-Organismo: Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

1 b).-Dependencia que tramita: Única.

1 c).-Número de expediente: Servicios 9/5-MCA.

2.-Objeto del contrato.

2 a).-Descripción del objeto:

Limpieza de las vías públicas urbanas de Tamarite de Litera.

2 b).-División por lotes y número. No cabe.

2 c).-Lugar de ejecución: Tamarite de Litera.

2 d).-Plazo de ejecución: Vigencia del contrato inicialmente por 4 años, prorrogables anualmente por mutuo acuerdo hasta un máximo de 6 años.

3.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación

3 a).- Tramitación urgente.

3 b).- Procedimiento abierto.

3 c).- Mediante concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se establece en 36.000\* anuales, I.V.A incluido, que se pagarán en 12 mensualidades iguales vencidas.

5.- Garantías.

Se establece una garantía provisional equivalente al 2 % del precio de licitación y una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de licitación.

6.- Obtención de documentación e información:

En las dependencias del Ayuntamiento de Tamarite de Litera en el nº 4 de la Plaza de España, telefax 421747.

7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exige una clasificación específica.

La solvencia técnica se acreditará mediante declaración jurada suficientemente justificada de la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá el licitador en el supuesto de resultar adjudicatario en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la adjudicación.

La solvencia económica se acreditará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I y se entregarán en las dependencias municipales sitas en el nº 4 de la Plaza de España de Tamarite de Litera en el plazo de 13 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P. con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

9.-Apertura de ofertas.

Previa calificación de la documentación administrativa presentada, la mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones económicas el tercer día hábil posterior al de finalización del plazo para presentar ofertas en las dependencias de la Casa Consistorial.

10.- Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán de cuenta de la empresa adjudicataria y se detraerán de la primera mensualidad que se satisfaga.

#### ANEXO I- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D..... con D.N.I. nº..... y domicilio en el nº..... de la calle..... del municipio de..... actuando en nombre propio/en representación de..... como acreditado mediante poder bastante a tal fin que se acompaña, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base para la adjudicación del contrato de limpieza de las vías públicas urbanas de Tamarite de Litera aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2004, cuya licitación se anunció en el B.O.P. de la provincia de Huesca nº..... de fecha....., pliego que manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas y en sus propios términos, se compromete a la prestación del servicio por el precio de (en letra y número) .....\*, IVA incluido.

Asimismo manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con el municipio de Tamarite de Litera.

Lugar, fecha y firma.

En Tamarite de Litera a 29 de Marzo de 2004.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

**AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA**

1979

**ANUNCIO**

D. AGUSTÍN MARTÍNEZ PÉREZ, con D.N.I. 17.139.154-Z y domicilio en Avda. Mariano Gavín nº 4, Tardienta, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad relativa a APRISCO PARA GANADO OVINO CON CAPACIDAD PARA 600 CABEZAS Y ALMACÉN ANEJO, a ubicar en partida "Balsa Honda" (parcela 194 del Polígono 10).

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Tardienta, 29 de marzo de 2004.- La alcaldesa, María Antonia Brusau Fanlo.

**ENTIDADES LOCALES****ENTIDAD LOCAL MENOR DE GABÁS**

1983

**ANUNCIO**

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de presupuesto único, para el ejercicio de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público el mismo, resumido por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1. Gastos de personal .....	0,00.- euros
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios .....	3.515,92.- euros
Capítulo 3. Gastos financieros .....	30,05.- euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....	0,00.- euros

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6. Inversiones reales .....	68.839,75.- euros
Capítulo 7. Transferencias de capital .....	0,00.- euros
Capítulo 8. Activos financieros .....	0,00.- euros
Capítulo 9. Pasivos financieros .....	0,00.- euros
Total de gastos .....	72.385,72.- euros

**ESTADO DE INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1. Impuestos directos .....	0,00.- euros
Capítulo 2. Impuestos indirectos .....	0,00.- euros
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos .....	0,00.- euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes .....	1.502,53.- euros
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales .....	5.469,21.- euros

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales .....	0,00.- euros
Capítulo 7. Transferencias de capital .....	65.413,98.- euros
Capítulo 8. Activos financieros .....	0,00.- euros
Capítulo 9. Pasivos financieros .....	0,00.- euros
Total de ingresos .....	72.385,72.- euros

Gabás, a 29 de marzo de 2004.- El alcalde, Ramón Castán Esport.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

**1972 Ayuntamiento de Colungo.-** Aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla de personal, ejercicio 2004. Plazo de exposición: 15 días.

**1982 Ayuntamiento de Yebra de Basa.-** Liquidación de presupuesto y Cuenta General año 2003. Plazo, quince días y ocho más.

**Administración del Estado****MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA**

1944

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Javier Pérez Martín que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2003 333787, hay una resolución de 8 de enero de 2004 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento. Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 22 de marzo 2004.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria.- P.D. El jefe de sección, Ángel Hidalgo Escartín.

1945

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Christian Gaio que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2004 6 29293, hay una resolución de 28 de febrero de 2004 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento. Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 23 marzo 2004.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria.- P.D. El jefe de sección, Ángel Hidalgo Escartín.

1946

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Said Lakhall que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2004 39231, hay una resolución de 18 de febrero de 2004 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento. Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 23 marzo 2004.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria.- P.D. El jefe de sección, Ángel Hidalgo Escartín.

1947

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Bakabdi Najat que hay una resolución de 23 de octubre de 2003 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente aplicar el sobrante del ingreso en la URE/02 a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 23 de marzo 2004.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria, P.D. El jefe de Sección, Ángel Hidalgo Escartín.

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 MONZÓN

1951

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de la Seguridad Social en Monzón.

HACE SABER: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que luego se indican, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada la subasta de bienes propiedad de los deudores que luego se indican, que les fueron embargados en procedimientos administrativos de apremio seguidos contra los mismos, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 11 de mayo de 2004 a las 10:30 horas en calle San Jorge, número 34 de Huesca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de Subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario

para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose estos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuarse el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá completar el pago de la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 22/02 (Cuenta número 2038 9954 06 6000046426 de Caja Madrid) antes de la finalización del día 18 de mayo de 2004.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso en tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Para cualquier información relativa a subastas, los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Monzón, 24 marzo 2004.- El recaudador ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero.  
RELACIÓN DE EXPEDIENTES Y BIENES

Subasta número uno

Expediente: 43 05 02 1239

Deudor: Abel Sagarra Baringo

Lote único

Descripción: Pleno dominio de finca rústica. Campo de secano en término de Santalecina, ayuntamiento de San Miguel del Cinca, en la partida Las Clotas y en catastro camino Cabañera, conocido como El Cubilar. Tiene una superficie según catastro de una hectárea, treinta y dos áreas ochenta centiáreas. Es la parcela 169 del Polígono 14. Linda: Norte con Mariano Peruga; Este con Alberto Chárlez; Sur con camino y Oeste con Rodrigo Molina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 349, libro 8, folio 80, nº finca 144.

Importe de Tasación: 3.630 •

Cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de Banco Popular Español que a fecha 10 de febrero de 2004 garantizaba 6.404,13 • de principal y 2.103,54 • para intereses y costas presupuestados.

Tipo primera licitación: 3.630 •

Subasta número dos

Expediente: 22 02 93 33108

Deudor: Antonio Estop Gabás

Lote único

Descripción: Derecho de usufructo de finca urbana: número once.- Vivienda tipo B, de la planta segunda, escalera primera, a la derecha de la escalera, de una casa en Barbastro entre la calle Fonzy y avenida Taurina, con salida a la avenida del Generalísimo, sin número, hoy Vía Taurina, número uno. Tiene una superficie útil de ciento un metros veinte decímetros cuadrados. Consta de: comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, vestíbulo, distribuidor, galería y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al tomo 985, libro 250, folio 100, nº finca 7008N.

Importe de Tasación: 64.343,80 •

Cargas: Hipoteca a favor de Banco Popular Español que a fecha 15 de noviembre de 2003 presentaba un saldo de 59.289,08 €, cantidad que podría verse incrementada con la aplicación de intereses.

Tipo primera licitación: 5.054,72 •

Subasta número tres

Expediente: 22 02 02 89757

Deudor: Jesús Buisán Cáncer

Lote uno

Descripción: Pleno dominio de una tercera parte indivisa de finca rústica.- Almendros secano en término de Peralta de Alcofea, en la Partida Camino de Berbegal, de noventa y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas. Parcela 20 del polígono 3. Linda: Norte con camino de Berbegal y huerta; Este con camino de la huerta; Sur con Salvador López y Oeste con Rafael Buisán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 315, libro 16, folio 155, nº finca 2823.

Importe de Tasación: 234,36 •

Sin cargas

Tipo primera licitación: 234,36 •

Lote dos

Descripción: Pleno dominio de una tercera parte indivisa de finca rústica.- Almendros y viña de secano en término de Peralta de Alcofea, en la Partida La Lera, de ochenta áreas, cuarenta centiáreas. Parcela 45 del polígono 30. Linda: Norte con viuda de Manuel Guiral; Este con Francisco Marco; Sur con José Trillo y Oeste con Herederos de Abenoza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 315, libro 16, folio 156, nº finca 2824

Importe de Tasación: 402 •

Sin cargas

Tipo primera licitación: 402 •

Subasta número cuatro

Expediente: 22 02 03 117975

Deudor: Teresa Llacera Calvo y María Carmen Bordaes Llacera, S.I. (TEXMAR S.C.)

Lote único

Descripción:

1 máquina de coser Toyota AD 158-200 - Ref. L-1217-E

1 máquina de coser Toyota AD 158-200 - Ref. L-1214-E

1 máquina de colocar broches - Ref. SAP 1135

1 generador de vapor FP - Ref. 12941742

1 mesa de planchar aspiración - Ref. LL940235

1 mesa de planchar aspiración - Ref. LL940233

2 planchas manuales, sin referencia.

1 máquina de ojales BROTHER - Ref. L2516066

1 máquina cortahilos JUKI - Ref. HIT188/37

2 máquinas cortahilos MITSUBISHI - Sin referencia

1 máquina de coser DURKOOP - Ref. 21115103

1 máquina de cuatro agujas RIMOLDI - Ref. 807506

1 máquina de cuatro agujas RIMOLDI - Ref. 11.12

1 máquina de dos agujas MITSUBISHI - Ref. BIT9888041

1 máquina de dos agujas JUKI - Ref. N32942

1 máquina de coser OVERLOCK BROTHER - Ref. B9544454

1 máquina de coser OVERLOCK JUKI - Ref. M00UM66825

1 máquina de coser OVERLOCK JUKI - Ref. 2000-R40912

1 máquina de colocar botones JUKI - Ref. M-B-372-02905

1 máquina presillas PFAFF - Ref. 7855644

Importe de Tasación: 11.793 •

Sin cargas

Tipo primera licitación: 11.793 •

Los bienes se encuentran depositados en calle Sisallo 29 de Binéfar bajo la custodia de María Teresa Llacera Calvo.

Subasta número cinco

Expediente: 22 02 02 49139

Deudor: MEQUIFRA SLL

Lote uno

Descripción: CITROEN C-15 17D FAM. TOP matrícula HU 4759 P

Importe de Tasación: 5.500 •

Tipo primera licitación: 5.500 •

El vehículo se encuentra depositado en los locales de la URE 22/02 de Monzón y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese hasta el día anterior a la subasta.

Lote dos

Descripción: CITROEN C-15 D matrícula HU 7413 M

Importe de Tasación: 2.300 •

Tipo primera licitación: 2.300 •

El vehículo se encuentra depositado en los locales de la URE 22/02 de Monzón y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese hasta el día anterior a la subasta

Subasta número seis

Expediente: 50 02 88 277806

Deudor: Enrique Calvo Sánchez

Lote único

Descripción:

1 televisor Philips 28"

1 cámara congeladora LIEBEHR

1 cámara frigorífica vitrina

Importe de Tasación: 1.145 •

Tipo primera licitación: 1.145 •

Los bienes se encuentran depositados bajo la custodia de Enrique Calvo Sánchez en calle Mayor 7 de Benasque (Fonda de Vescelia).

Subasta número siete

Expediente: 22 02 03 92010

Deudor: MAFE VESCELIA S.L.

Lote uno

Descripción:

Una unidad central red local; 2 monitores TFT SAMTRON 51S; 3 teclados GENIUS; 3 ratones GENIUS; una caja registradora; una TPV; un monitor de caja registradora; 2 freidoras; un equipo de música compacto SAROLA; 2 altavoces AIWA; un teléfono de monedas TELEFÓNICA TETE-TUC.

Importe de Tasación: 2.720,56 •

Tipo primera licitación: 2.720,56 •

Los bienes están depositados bajo la custodia de Enrique Calvo Sánchez en calle Mayor 7 de Benasque (Fonda de Vescelia)

Lote dos

Descripción:

Un mueble bajo cafetera de acero inoxidable; un lavavajillas JEMI GS4/2; un lavavajillas FAGOR F130; un armario refrigerador TISA; un refrigerador de cuatro puertas; 2 freidoras; un microondas MOULINEX; un microondas PORTLAND; una campana extractora industrial de acero inoxidable; una cocina industrial a gas MAS-BAGA COCIMAT de cuatro fogones; una plancha de gas MAINHO de dos fogones; una máquina cortafiambres MAJOR; una batidora industrial SAMMIC; una caldera de gasoil SIME; un calentador ACV.

Importe de Tasación: 12.910,23 •

Tipo primera licitación: 12.910,23 •

Los bienes están depositados bajo la custodia de Enrique Calvo Sánchez en calle Mayor 7 de Benasque (Fonda de Vescelia)

1 Lote tres

Descripción:

Una mesa de comedor; 34 sillas de comedor; 80 sábanas encimeras de 90 cm.; 80 sábanas bajas de 90 cm.; 80 toallas de mano; 80 toallas de baño; 10 sábanas encimeras de matrimonio; 10 sábanas bajas de matrimonio; 100 mantas; 24 cabeceros cama de 90 cm.; 3 somieres de matrimonio; un somier de 90 cm.; 3 colchones de matrimonio; 2 colchones de muelles de 90 cm.; 16 mesillas habitación; 35 colchones de espuma de 90 cm.; 5 literas dobles; un armario de dos puertas; 13 espejos habitación; 6 espejos baño; 13 alfombras; 17 cortinas habitación.

Importe de Tasación: 29.685,84 •

Tipo primera licitación: 29.685,84 •

Los bienes están depositados bajo la custodia de Enrique Calvo Sánchez en calle Mayor 7 de Benasque (Fonda de Vescelia)

Lote cuatro

Descripción:

Artículos decoración; 40 platos de combinado; 40 platos fuente; 60 platos llanos; 60 platos de postre; 60 platos hondos; 70 tenedores; 70 cuchillos; 70 cucharas; 200 vasos caña; 40 vasos tubo; 30 jarras de 1/2; mercaderías y materias primas (bar/restaurante)

Importe de Tasación: 1.987,70 •

Tipo primera licitación: 1.987,70 •

Los bienes están depositados bajo la custodia de Enrique Calvo Sánchez en calle Mayor 7 de Benasque (Fonda de Vescelia)

Monzón, 24 marzo 2004.- El recaudador ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero.

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA****1948****Relación de ENVÍOS A BOLETÍN: PRIMERA INSTANCIA (INFRACCIÓN).**

NÚMERO ACTA	EXPEDIENTE	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2003000290	I/200400000	23/02/2004	JUAN MANUEL LARA VÁZQUEZ	22/1017507	18171460-B	OLORÓN SANTA MARIA 8	JACA	300,52	OBSTRUCCIÓN

Nº de actas por página: 1  
 Nº de actas de infrac.: 1  
 Nº total de actas: 1  
 Importe infracción: 300,52  
 Importe total: 300,52

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo  
 Empleo empresa ante la Dirección General de Trabajo  
 Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo  
 Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las migraciones  
 Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las migraciones  
 (\*) Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social  
 Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social  
 Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social  
 Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo  
 Trabajo ante la Dirección General de Trabajo  
 El jefe de la Inspección, Juan A. de Andrés Rodríguez.

**1949****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES**

NUMERO ACTA	F.RESOLUCIÓN	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
A L 4/2004	27-02-2004	ENRIQUE PERCHÍN PARDO	17860085X	Ronda Estación, 23	HUESCA	427,20 euros
A L 5/2004	27-02-2004	ENRIQUE PERCHÍN PARDO	17860085X	Ronda Estación, 23	HUESCA	145,24 euros
A I 16/2004	27-02-2004	ENRIQUE PERCHÍN PARDO	17860085X	Ronda Estación, 23	HUESCA	601,01 euros

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

**1950****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS TRABAJADORES**

NUMERO ACTA	F.RESOLUCIÓN	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	TRABAJADOR	NIF	DOMICILIO
A L 4/2004	27-02-2004	ENRIQUE PERCHÍN PARDO	LEIDY ANA GARCÍA	X4382356M	Ronda Estación, 23 HUESCA
A L 5/2004	27-02-2004	ENRIQUE PERCHÍN PARDO	LEIDY ANA GARCÍA	X4382356M	Ronda Estación, 23 HUESCA

Se publica el presente edicto, para que sirva de notificación a los únicos efectos legales de conocimiento por parte de los trabajadores de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los trabajadores citados, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Juan Antonio de Andrés Rodríguez.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
 DELEGACIÓN HUESCA**

**1985**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huesca, 29 de marzo de 2004.- El delegado de la Agencia Tributaria en Huesca, Roberto Pérez Ramón.

## ANEXO I: LUGAR DE COMPARENCIA

0105 DEPENDENCIA DE GESTIÓN UNIDAD NOTIFICACIONES Pz Navarra, 11  
 0201 DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN Pz Navarra, 11  
 0202 DEPENDENCIA RECAUDACIÓN UNIDAD 22600 Pz Navarra, 11 HUESCA  
 0204 DEPENDENCIA RECAUDACIÓN UNIDAD 22732 Pz Navarra, 11 HUESCA  
 0205 DEPENDENCIA RECAUDACIÓN UNIDAD 22752 Navarra, 11 HUESCA  
 0206 DEPENDENCIA RECAUDACIÓN UNIDAD 22782 Navarra, 11 HUESCA

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	L.C.
B22193353	96 PATER LIV, S.L.	2003220005299G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22193353	96 PATER LIV, S.L.	2003220005555G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
G22136956	A.P.A. CONSERV. ELEMENTAL MUSIC	2003220004986G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22109771	ADESA RENTING, S.L.	2002DIE10970019F	Baja provisional	0105
B22203731	AGRO FLUMEN, SL	2002DIE20370025R	Baja provisional	0105
05362509J	AGUILAR MORENO JUAN	220423000207S	Embargo de bienes y derechos	0202
B22175012	AIGUAS TUERTAS, S.L.	2002DIE17500031E	Baja provisional	0105
B22255889	ALBARIN 2002, S.L.	220440000449Z	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
B22241640	ALLUE MIL SABORES, S.L.	2003220005613G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
B22241640	ALLUE MIL SABORES, S.L.	2003220005630G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
34568169C	ALONSO ALVAREZ, AMANCIO	200210068161397X	Trámite Audiencia prop. Liq. I.R.P.	0105
B22033682	AMUEBLAMIENTOS HUESCAALACENA, S	2003220005560G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22158851	ANDOIL, SL	2002DIE15880027Z	Baja provisional	0105
29090291Y	ANDRES TREINTA JOSE MIGUEL	039908339721I	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
73062749Y	ANSO GARCIA, ANTONIO	2002347.048205	Requerimiento declaraciones anuales	0105
18162528A	ARAGUAS MERINO FERNANDO BASILIO	200110062521521Q	Trámite Audiencia No declarantes I.	0105
B22251839	ARTE HUESCA, S.L.	2002180.331829	Liquidación prov cruce ingresos mod	0105
B22251839	ARTE HUESCA, S.L.	2002190.746753	Liquidación prov cruce ingresos mod	0105
G22242762	ASOC CULTURAL PIRINEO SOSTENIBLE	2003220007066G	Aper expt sancionador decl sin ingr	0105
G22242762	ASOC CULTURAL PIRINEO SOSTENIBLE	2003220007041G	Aper expt sancionador decl sin ingr	0105
G22106611	ASTUN CLUB DEPORTIVO	4227822000067	Acuerdo devolución ingresos indebid	0201
B22050850	AUTOMATICOS CESPA, S.L.	2002DIE05080016N	Baja provisional	0105
B22132468	AYERBE URBANA, S.L.	2002DIE13240021D	Baja provisional	0105
18002465C	BALLARIN PONS JORGE	220340001885E	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
B22166169	BAR JULIO UNIVERSAL SL	B22166169BAR	Requerimiento de información patrim	0202
18155709S	BARBA DIEZ, MANUEL	200010055701370	Liq. prov. IRPF con expd. sancionad	0105
53409208B	BELLIDO LORENTE, DIEGO	200210009200168B	Liq. provisional I.R.P.F.	0105
X1244576T	BENGUIITOUN AHMED	2003220005394G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
B22225007	BERMAN-HUESCA, S.L.	2003220002876G	Notif. resol. s/sanción	0105
18160138M	BETES GAROS, ESTEBAN FRANCISCO	200010060131547Z	Liq. prov. IRPF con expd. sancionad	0105
B22240501	BUESA ITURRIOZ, S.L.	039908339703I	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
18167933A	BUSTOS VIVO, EVA MARIA	200210067930978D	Trámite Audiencia prop. Liq. I.R.P.	0105
18035690X	CALVO LAFARGADIEGO IVAN	220440000546L	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
73184738A	CANCER PALLAS, MARIA DE LA SALUD	2003220005425G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
18167996C	CANO CANTON JOSE ANTONIO	4227822000079	Acuerdo devolución ingresos indebid	0201
37785735R	CANO GARCIA JUAN JOSE	0399083397547	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
11721364N	CARBOLES LASUEN JOSE ANTONIO	4227822000110	Acuerdo devolución ingresos indebid	0201
15985554W	CARNICER ARA, JAVIER	200110085515555X	Trámite Audiencia No declarantes I.	0105
18165770W	CARRERA NICUESA MIGUEL	0399083397479	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
18017822J	CASTAN YEBRA FRANCISCO JAVIER	200110017821019T	Liq. provisional I.R.P.F.	0105
18038280R	CASTRO GRASA JESÚS	039908339712I	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
29097061Z	CASTRO OLORIZ CARLOS	220323001039V	Embargo de bienes y derechos	0202
17989697V	CATALAN LERA HUMBERTO	2003220006485G	Aper expt sanc decl sin ingreso FP	0105
17989697V	CATALAN LERA HUMBERTO	2003220006582G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
A22009583	CERAMICAS BARON, S.A.	2002DIE00950014V	Baja provisional	0105
25957835N	CHICA LOPEZ, RAFAEL	200010057831437C	Liq. prov. IRPF con expd. sancionad	0105
18009448B	CLAYER ESTEFANIA LUIS	220323001277W	Embargo de bienes y derechos	0206
B22192165	CONSTRUCCIONES J. GARRETA SL	2002DIE19210020S	Baja provisional	0105
B22192165	CONSTRUCCIONES J. GARRETA SL	2003220001420G	Liquid sanción no atender Requ.	0105
G22255400	CONSTRUCCIONES JAVIER SALVADOR S	2003220005636G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
G22255400	CONSTRUCCIONES JAVIER SALVADOR S	2003220005619G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
B22010748	CONSTRUCCIONES NAYASA SL	2002DIE01070017A	Baja provisional	0105
F22001929	COOP DE TRABAJADORES DE SABI%ANI	2002DIE00190017A	Baja provisional	0105
B22231625	COPIADORAS MONCLUS HUESCA, SL	2003220001633G	Liq. sanción por dec. inf. FP.	0105
B22231625	COPIADORAS MONCLUS HUESCA, SL	2003220001449G	Liquid sanción no atender Requ.	0105
B50836709	CORPORACION CONSTRUCTIVA DE COMA	220440000381S	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
18030400X	CORREDERA SANTIAGO, MARIA OLGA	20032260003699.09I	Req. documentación	0105
18002036M	DIAZ CARRASCO MANUEL	220421000047G	Embargo de bienes y derechos	0202
B22208896	EDMUND HUESCA S.L.	2003220005579G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
17999360C	ESCARTIN CASABON, FERNANDO	200239099360016H	Liquidación prov. IVA	0105
73184689T	ESCARTIN TAGÜEÑA JUAN ANTONIO	0399083397604	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
26035507J	ESTEPA MENA CUSTODIO	220320004362X	Embargo de bienes y derechos	0202
G22258966	ESTRADA SC	A2260004800000255	Liquidación provisional IAE	0105
B22261762	ESTRUCTURAS Y FORJADOS OSCA, S.L	220440000475V	Resolución aplazamiento / Fracciona	0202
B22184212	EXCAVACIONES ALGASCAR;SL	2003220005635G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22184212	EXCAVACIONES ALGASCAR;SL	2003220005554G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22184212	EXCAVACIONES ALGASCAR;SL	2003220005298G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
B22184212	EXCAVACIONES ALGASCAR;SL	2003220005618G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
B22183172	EXPLOTACIONES AGRICOLAS ALCANADR	2002DIE18310020Q	Baja provisional	0105
32597395R	FAJARDO MARTINEZ, BENITO JERONIM	200110097391532X	Trámite Audiencia No declarantes I.	0105
32597395R	FAJARDO MARTINEZ, BENITO JERONIM	200010097391463G	Trámite Audiencia No declarantes I.	0105
17984241N	FALLO VILLACAMPA ROGELIO	200239084240019R	Liquidación prov. IVA	0105
B22195622	FEHUESCAN, SL	2003220005578G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
37737369G	FELIPE AMADOR CARLOS PEDRO	220340002226H	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
46652742W	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	220321000446X	Embargo de bienes y derechos	0206
18207664J	FERNANDEZ BLANCO, JUAN	2003220005403G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
G22264691	FORESTAL AGRICOLA ATARES SC	A2260004800000190	Liquidación provisional IAE	0105
18016774T	FRACLE NUÑEZ, ANA ISABEL	2001DEV10010491833N	Devolucion IRPF con intereses	0105
B22167027	FRUTAS SERRABLO, S.L.	2002DIE16700030H	Baja provisional	0105

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	L.C.
16016931F	GARCIA CALVO JESÚS MARIA	220423000208q	Embargo de bienes y derechos	0202
16016931F	GARCIA CALVO JESÚS MARIA	220423000142I	Embargo de bienes y derechos	0202
15833157A	GARCIA YANCI RICARDO JAVIER	220223000694s	Valoración de bienes	0202
17967361Z	GAVIN BECANA JESUS	220440000393G	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
18031209Z	GAVIN BRAÑA JESUS JAVIER	220440000398D	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
B22198170	GEMAR OSCA SL	220440000591H	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
B22182190	GEST.ARQUITECT.Y DESARR.URBANIST	2003220002284G	Liquidación decl sin ingreso FP	0105
B22182935	GESTION AGROPECUARIA OSCENSE, S.	2002DIE18290022D	Baja provisional	0105
18043994B	GONZALEZ CARVALLO ANGEL JOAQUIN	220440000641E	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
18162375B	GONZALEZ GIL JESUS MARIA	2003220006557G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
18156370D	GRACIA ROLDAN, SALVADOR	A2260004380000060	Liquidación provisional Imp Matricu	0105
00263393C	GRAU LOPEZ, MARIA CARMEN	2003220005818G	Liquidación recargo fuera de plazo	0105
00263393C	GRAU LOPEZ, MARIA CARMEN	2003220005812G	Apert. exp sanc solicitud devol IRP	0105
E2102107	HERMANAS TRESACO NAVARRO,C.B.	E22102107HER	Otros actos administrativos	0202
E22054522	HERMANOS CORTINA CB	2002DEV39000198909B	Comunicación devolución IVA	0105
B22047559	HOSTELERA BANDRES, SL	0399083397435	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
B22047559	HOSTELERA BANDRES, SL	0399083397413	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
B22047559	HOSTELERA BANDRES, SL	0399083397424	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
B22047559	HOSTELERA BANDRES, SL	0399083397446	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
B22047559	HOSTELERA BANDRES, SL	0399083397457	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
G22251375	HOSTELERIA LATORRE, S.C.	2002190.746727	Liquidación prov cruce ingresos mod	0105
G22034763	HUESCA TECHOS Y CUBIERTAS SC	0399083397198	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
B22183859	IBER FRANCE, CONST.Y TRANS.COMER	2002DIE18380018S	Baja provisional	0105
B22224562	IBON NEGRE, SL	2003220005307G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
B22224562	IBON NEGRE, SL	2003220005336G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
G2230460	IBOR SERVICIOS,S.C.		Requerimiento de información patrim	0202
A22005086	INDUSTRIAS AGRICOLAS DE TARDIENT	2002DIE00500017J	Baja provisional	0105
A22005847	INDUSTRIAS AGRICOLAS LANAJENSES	2002DIE00580022V	Baja provisional	0105
B22208185	INICIATIVAS LOARRE, S.L.	2002DIE20810025P	Baja provisional	0105
B22206825	INTECOS GRATAL; SL	2002DIE20680021M	Baja provisional	0105
B22186001	INTEROSCA, S.L.	2002DIE18600029D	Baja provisional	0105
B22175145	JANCOPIA; SL	2002DIE17510027V	Baja provisional	0105
B22208102	JAYCE HUESCA,S.L.	2003220004743G	Liq. sanción por dec. inf. F.P. con	0105
B22208102	JAYCE HUESCA,S.L.	2003220004706G	Liq. sanción por dec. inf. F.P. con	0105
B22208102	JAYCE HUESCA,S.L.	2002DIE20810024Q	Baja provisional	0105
B22181119	JFT 95, S.L.	2002DIE18110028R	Baja provisional	0105
18050394V	JUSTE OLIVA MARINA	220320004074K	Embargo de bienes y derechos	0202
18050394V	JUSTE OLIVA MARINA	220320004075E	Embargo de bienes y derechos	0202
G22215552	KENATRANS SL	220440000157K	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
B22173876	LA TAHONA DE CARLOS, S.L.	2002DIE17380021F	Baja provisional	0105
B22257562	LA TASCADA DELAMO S.L.	2003220005638G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
18025857K	LANAU BROTO JOSE JAVIER	220440000417M	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
18171460B	LARA VAZQUEZ JUAN MANUEL	2001110071461386K	Trámite Audiencia No declarantes I.	0105
18171460B	LARA VAZQUEZ JUAN MANUEL	220440000520Q	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
18029827N	LARDIES ALCAINE FEDERICO LORENZO	220440000443P	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
18231123N	LARDIES GALLAN ANTONIO	220440000013S	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
B22188999	LEJIAS HUESCA; SL	2002DIE18890015P	Baja provisional	0105
B22163018	LOBARTE RASAL. SL	2002DIE16300025Q	Req. Depuración Índice Entidades	0105
17975601C	LOPEZ ARGUIS MIGUEL ANGEL	220440000617K	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
18171011E	LOPEZ LOPEZ, MONICA	A2260004380000048	Liquidación provisional Imp Matricu	0105
18018600D	LOPEZ VINUE MANUEL	0399083397615	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
37180334Y	LORENTE REIG, SALVADOR	220320001462P	Embargo de bienes y derechos	0202
24899503W	LUQUE GONZALEZ ANTONIO	0399083397053	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
24899503W	LUQUE GONZALEZ ANTONIO	0399083397064	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
24899503W	LUQUE GONZALEZ ANTONIO	2003220006560G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
A22005516	MADERAS PIRINEO JACETANIA S A	2002DIE00550030Z	Baja provisional	0105
B22255798	MAGNOLIA EDICIONES, S.L.	2002180.787112	Liquidación prov cruce ingresos mod	0105
73242257E	MANJON RABAL JUAN ANGEL	0399083396995	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
B22114359	MARA HUESCA, S.L.	2002DIE11430024E	Baja provisional	0105
X2237773B	MARCO, BERNARD SEBASTIEN	220320003999S	Embargo de bienes y derechos	0202
05894167A	MARIN CALERO VICENTE	0399083397019	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
18003621A	MARTIL CALETRIO ALEJANDRO	2001110033621582V	Liq. prov. IRPF con expd. sancionad	0105
46731007K	MARTIN CALVO PABLO	220340001959G	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
17690167Q	MARTINEZ ARTIGAS JOSE ANTONIO	220320004406P	Embargo de bienes y derechos	0202
73209193D	MARTINEZ CARRILLO SERGIO	22044000592L	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
18006359G	MARZAL PALOMERA FRANCISCO JAVIER	220320004410N	Embargo de bienes y derechos	0202
B22171011	METALFUN; SL	2002DIE17100026C	Baja provisional	0105
B22184030	MIBA XXI, SL	220440000493N	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
10594970C	MONTES FERNANDEZ JOSE	0399083397200	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
B22256093	MONTOSOL AISLAMIENTOS Y DECORACI	2002190.746965	Liquidación prov cruce ingresos mod	0105
73195076Z	MORAL MUR DANIEL	220223000002J	Embargo de bienes y derechos	0205
X2424364A	MOUSSA HAMADOU	220440000237D	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
06929786R	NACARINO MORENO FRANCISCO	2003220006991C	Aper expt sancionador decl sin ingr	0105
06929786R	NACARINO MORENO FRANCISCO	2003220006953G	Aper expt sancionador decl sin ingr	0105
06929786R	NACARINO MORENO FRANCISCO	2003220006947G	Aper expt sancionador decl sin ingr	0105
6929786R	NACARINO MORENO, FRANCISCO	2003220006980G	Aper expt sancionador decl sin ingr	0105
B22152748	NEGOCIOS INMOBILIARIOS ARAGONESE	2002DIE15270023K	Baja provisional	0105
G22226344	NORAY, SC	2003220001428g	Liquid sanción no atender Requ.	0105
G22226344	NORAY, SC	2003220005726G	Apertura exp sancionador IVA	0105
G22226344	NORAY, SC	2003220005724G	Apertura exp sancionador IVA	0105
G22226344	NORAY, SC	2003220005727G	Apertura exp sancionador IVA	0105
40908432B	OLIVA ROYAN ANGEL	0399083397536	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
B22145452	OSCA-MOBEL; SL	2002DIE14540026P	Baja provisional	0105
A22016877	OSCAMATIC, S.A.	2002DIE01680024C	Baja provisional	0105
B22267033	OSCAWEB, S.L.	2003220006751G	Apertura exp sancionador IVA	0105
G22215933	OSCENSE DE MENSAJEROS; S.C.	2003220005306G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
G22050181	PABELLONES VIENAS C	0399083397503	Intereses de demora Art 127 LGT	0201

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	L.C.
G22050181	PABELLONES VIENA SC	0399083397514	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
38537669L	PALACIN AUSERE JOSE	0399083397491	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
43679617H	PASCUAL YEREGUI CRISTINA	220440000386C	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
18024183A	PAÑO CAPISTROS, JOSE MIGUEL	0399083397345	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
18156268E	PERBECH ESCOLANO, LAUREANO	A226000110001315	Liq. provisional No declarantes I.R	0105
45495381R	PRATS LLOP RICARDO	C0900103084960541	Comunicación remisión recurso org.	0201
B22201503	PROMOTORA ECONOMICO-PATRIMONIAL,	2002DIE20150022Y	Baja provisional	0105
B22187983	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES OROEL	2002DIE18790026G	Baja provisional	0105
18171381R	PUEYO PALACIN, CARLOS ALBERTO	220421000067R	Embargo de bienes y derechos	0206
18017298H	PUZO FONCILLAS MARIA TERESA	20032260003699.021	Req. documentación	0105
B22138564	R.K. MONTAJES, S.L.	2002DIE13850017H	Baja provisional	0105
A41240946	ROCAS ORNAMENTALES DE ESPAÑA, S.	0399083397569	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
A41240946	ROCAS ORNAMENTALES DE ESPAÑA, S.	0399083397570	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
A41240946	ROCAS ORNAMENTALES DE ESPAÑA, S.	0499000521231	Embargo de bienes y derechos	0205
25058545E	RUIZ ARRABAL, MATIAS	200010058541474K	Liq. prov. IRPF con expd. sancionad	0105
F22103121	S.A.T. N 8442 «HOJASULA»	220320004338D	Embargo de bienes y derechos	0202
B22178537	S.I.C.E. OSCENSE, S.L.	2002DIE17850025S	Baja provisional	0105
B22178511	SABICOLOR	220440000078B	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
17697350T	SANCHEZ FLORIAN, JOSE ANTONIO	MODULAR BUILDING S.A.	Requerimiento información patrimoni	0204
18032845V	SANCHEZ VAL FERNANDO	4227822000071	Acuerdo devolución ingresos indebid	0201
B22213771	SARRASTAÑO SL	2002DIE21370030H	Baja provisional	0105
F22016539	SAT N 1233 PRESIª4ENA DE RESPONSA	2002DIE01650022A	Baja provisional	0105
X1406698H	SEBOR ALY	2002220000725G	Aper expt sancionador decl sin ingr	0105
X1406698H	SEBOR ALY	2002220000741G	Aper expt sancionador decl sin ingr	0105
B22199194	SERVI BAROS SL	2003220005564G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22260392	SERVICIOS AGRICOLAS PEREZ ARTERO	896100044201.2	Liquidación provisional IAE	0105
B22205850	SERVICIOS ELECTRICOS FELIPE, SL	2003220005331G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22205850	SERVICIOS ELECTRICOS FELIPE, SL	2003220005302G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
B22224810	SERVICIOS MEDICOS URGENCIA ASCLE	2203400004976A	Embargo de bienes y derechos	0202
G22256101	SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES SC	A226000480000222	Liquidación provisional IAE	0105
44615382M	SESMA AGUILERA DAVID	200010015381386V	Liq. prov. IRPF con expd. sancionad	0105
18002280L	SIERRA BORBON FERNANDO	0399083397244	Intereses de demora Art 127 LGT	0201
G22157770	SKI TOXICO, SC	2003220005576G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
G22010896	SOCIEDAD OSCENSE DE CONCIERTOS	2003220000296G	Notif. resol. s/sanción	0105
B22246904	SORTIAS, SLEN CONSTITUCION	220440000008X	Resolución aplazamiento / Fracciona	0206
B22164701	TORSAL, S.L.	2002DIE16470026A	Baja provisional	0105
32445520H	TOVAR BOBO ENRIQUE	200210045521205R	Trámite Audiencia prop. Liq. I.R.P.	0105
B62832266	TRACK-GLOBE, S.L.	2002190.01775589	Liquidación prov cruce ingresos mod	0105
B22226005	TREBALLOS A COMUNAL, SL	2003220005308G	Apert expt sancionador no atenc Req	0105
B22226005	TREBALLOS A COMUNAL, SL	2003220005558G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22181036	TURIACA, SL	B22181036TUR	Requerimiento de información patrim	0202
18131486B	USIETO USIETO, JESUS	2001DEV10010481643Y	Devolucion IRPF con intereses	0105
B22249411	VALDERRASAL, S.L.	2003220005569G	Apertura exp. sanc. dec. inf. FP	0105
B22109516	VEYTRANS, S.L.	2002DIE10950019P	Baja provisional	0105

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO ZARAGOZA

1986

Concluida la selección de los participantes en el concurso para la formación de la Bolsa de secretarios judiciales sustitutos no profesionales de este territorio, convocado por resolución de fecha 28 de enero del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 451 de la Ley Orgánica del poder Judicial e Instrucción Sexta de la Orden Jus/9/2004, de 14 de enero, quedan constituidas las bolsas provinciales de secretarios judiciales sustitutos no profesionales de Zaragoza Huesca y Teruel, que tendrán vigencia hasta el día 31 de agosto de 2005, con los aspirantes seleccionados que al final se relacionan ( por lo que se refiere a la provincia de Huesca), con expresión de las puntuaciones obtenidas según la valoración que se ha llevado a efecto con aplicación de las reglas de preferencia previstas en el. núm.. 2) del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de secretarios judiciales y criterios complementarios, a que se hace referencia en las resoluciones de fechas dos y veinticinco de marzo del expediente.

Lo que se hace público, para general conocimiento; haciéndose saber que contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, a fin de agotar la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero

Zaragoza, 26 de marzo de 2004.- El secretario de gobierno, en funciones, José Antonio Royo Jaime.

#### BOLSA SECRETARIOS JUDICIALES SUSTITUTOS PROVINCIA DE HUESCA

NUM ORDEN	Núm. Present	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D N I	PUNTUACIÓN
1	105	RIVERO	REGIDOR	ALFONSO	29095751-S	6,76
2	100	PABLOS	VIOLETA	MARTA	25426241-V	6,64
3	115	RASO	BALDELLOU	JOSE MARIA	73189352-V	1,94
4	128	BOLEA	PIRLA	BEATRIZ	18030224-H	1,86
5	91	GUIRAL	ARIJA	ANA	29114998	1,80
6	87	GRACIA	BARA	MARIAARANAZU	17721369-f	1,68
7	5	RAMÍREZ	SANZ	ROSA CARMEN	25165302	1,64
8	127	BELMONTE	CASTELLS	MONTSERRAT	37317024-f	1,56
9	126	SAMPERIZ	CAMBRA	OLGA	73197919-M	1,46
10	106	BAYONA	BALEN	MARIA PILAR	25482089-k	1,40
11	7	OLIETE	LOSCOS	ANGELA	73261198	1,36
12	134	CUBERO	CUBERO	YOLANDA	25157704-M	1,36
13	93	GONZÁLEZ	CAMPO	FRANCISCO DE ASIS	25166446-F	1,34
14	82	ESPALLARGAS	CONTIN	MARIA	29122813-Y	1,32
15	30	CASADO	ROMAN	JAVIER	25172528-V	1,32